



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2026-MDM

Morales, 13 de octubre del 2026.

VISTO:

La **CARTA N° 003-2026-CE/OXI-SUCRE/MDM**, de fecha 13 de octubre de 2026, del Comité Especial del Proceso de Selección del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL JR. SUCRE C-5 A C-7, JR. CIRO ALEGRIA C-1 A C-3, JR. CIRCUNVALACIÓN CUMBAZA C-2 Y PROLONGACIÓN MATEO PUMACAHUA C-2 EN EL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N.° 2724821, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultándolos para ejercer actos de gobierno y administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza les sean aplicables; asimismo, el artículo 20, numeral 6), de la citada Ley, reconoce como atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF (29.04.2022) y sus modificatorias, se establece como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales; los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.

Que, mediante el Decreto Supremo N°038-2026-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en adelante, el Reglamento, se establecen medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así como los principios de: Eficacia y Eficiencia, Enfoque de gestión por resultados, y Confianza legítima.

Que, en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N°29230, se señalan las funciones del Comité: "72.1 especial es responsable de cumplir las siguientes funciones: (...) 2. Elaborar las bases del proceso de selección (...) 5. Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública o a la aprobación del director ejecutivo de Proinversión, de corresponder (...)".

Que, el numeral 76.1. del artículo 76 del Reglamento de la Ley, establece los requisitos mínimos que deben contener las bases del proceso de selección, es conforme se advierte a continuación:





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Artículo 76. Contenido de las bases

76.1. Las bases del proceso de selección deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Base legal del proceso;
2. Calendario del proceso de selección;
3. Términos de referencia;
4. Requerimientos técnicos;
5. Periodicidad de las valorizaciones que contenga la metodología de pago debidamente sustentada y fórmulas de reajuste, cuando corresponda;
6. Plazos y forma para la presentación del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente y/o del Plan de Operación y/o Mantenimiento y/o Expediente Ejecutivo por parte de la Empresa Privada; así como, los plazos para la revisión y formulación de observaciones por parte de la Entidad Pública, los plazos para la subsanación de observaciones, y documentos a presentar para su aprobación;
7. Ficha técnica o estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad y/o el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente, de la inversión a ejecutar; según corresponda;
8. Plan de Operación y/o Mantenimiento cuando corresponda;
9. Procedimiento del recurso de apelación;
10. Documento que sustente la disponibilidad del predio o terreno para el desarrollo de la infraestructura, cuando corresponda, emitido por instituciones, órganos u actores que dispongan de facultades o competencias para ejercer autoridad o pronunciarse sobre la disponibilidad del predio o terreno, en el marco del derecho de propiedad o derecho administrativo que exista sobre este;
11. Garantías que debe presentar la Empresa Privada;
12. Declaraciones que requieran ser presentadas por la Empresa Privada;
13. Formato para que la Empresa Privada indique expresamente cuál es el Ejecutor de las Inversiones, o la empresa ejecutora de la operación y/o mantenimiento, de corresponder, así como la experiencia mínima para cumplir con el objeto del Convenio de Inversión;
14. Sistema de evaluación y de calificación de propuestas;
15. Factor de competencia del proceso de selección de la Empresa Privada;
16. Plazo del Convenio de Inversión y cronograma referencial de ejecución de la Intervención, cuando corresponda;
17. Modelo del Convenio de Inversión.
18. Fórmula para el cálculo de penalidades;
19. Incluir un listado detallado de otras penalidades distintas a la penalidad por retraso aplicables a la Empresa Privada, así como los supuestos de aplicación de penalidad por el incumplimiento injustificado de las Obligaciones a su cargo según lo dispuesto en el párrafo 135.4. del artículo 135”.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=FB303E73EF64



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 02-2026-MDM, y, el Acuerdo de Concejo N° 029-2026-MDM, ambos de fecha 30 de abril de 2026, se aprueba la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, proyecto con CUI N° 2724821; asimismo, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2026-MDM, y, el Acuerdo de Concejo N° 035-2026-MDM, ambos de fecha 01 de junio de 2026, se aprueba dejar sin efecto el artículo cuarto y quinto del Acuerdo de Concejo N° 029-2026-MDM, así como autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Administración a disponer los registros administrativos y contables en el SIAF, así como reservar los montos de las correspondientes cuotas, en las fechas de los respectivos cronogramas de pago, y entre otras disposiciones.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 072-2026-MDM, de fecha 07 de mayo de 2026, emitida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales, designó a los integrantes del Comité Especial responsable de organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión con CUI N.° 2724821.

Que, a través Resolución de Alcaldía N° 101-2026-MDM, de fecha 10 de julio de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales, resolvió modificar el artículo primero de la precitada Resolución, reconviniendo el comité especial del proceso de selección del proyecto de inversión con CUI N.° 2724821, acorde a las observaciones técnicas, legales y financieras, advertidas por la Gerencia Regional de Control de San Martín de la Contraloría General de la República, respecto a que los miembros suplentes del Comité Especial sean especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, de manera que, ante cualquier reemplazo de un miembro titular, se preserve el cumplimiento de lo previsto en el numeral 70.2 del artículo 70 del Reglamento de la Ley N°29230.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2026-MDM, de fecha 17 de julio de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales, resolvió **APROBAR** las Bases del Proceso de Selección N° 002-2026-MDM/CE-OXI, para la selección de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA que Supervisará la inversión con CUI N.° 2724821.

Que, con CARTA N° 003-2026-CE/OXI-SUCRE/MDM, de fecha 13 de octubre de 2026, el Comité Especial del Proceso de Selección del Proyecto CUI N° 2724821, solicitó la aprobación de las bases para la segunda convocatoria de la Entidad Privada Supervisora que supervisará la ejecución del proyecto de inversión, siendo que, la primera convocatoria ha quedado desierta, lo señalado, conforme a las disposiciones legales vigentes que regulan el mecanismo de Obras por Impuestos.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N°038-2026-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 002-2026-MDM/CE-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la selección de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA que Supervisará la inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL JR. SUCRE C-5 A C-7, JR. CIRO ALEGRIA C-1 A C-3, JR. CIRCUNVALACIÓN CUMBAZA C-2 Y PROLONGACIÓN MATEO PUMACAHUA C-2 EN EL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL**





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N.º 2724821, la cual será ejecutada bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Firmado digitalmente por:

AVILA CRESPIAN Liber

Georgui FAU 20148157325 soft

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 14/10/2026 08:22:05-0500

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la aprobación de las Bases del Proceso de Selección N° 002-2026-MDM/CE-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la selección de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, responde a que la primera convocatoria ha sido declara desierta, motivo por el cual corresponde ser sometido nuevamente a un proceso de selección.



Firmado digitalmente por:

MELGAR ALVÁN Karla

Michelle FAU 20148157325 soft

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 14/10/2026 08:04:04-0500

ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del Proceso de Selección N° 002-2026-MDM/CE-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA, conforme a las disposiciones del T.U.O. de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.



Firmado digitalmente por:

ROJAS GUERRA Agustín FAU

20148157325 soft

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 14/10/2026 08:15:45-0500

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, a la Oficina de General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en su portal institucional.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER a la Oficina General de Administración, la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>), en el portal de Transparencia de la Entidad, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:

PINEDO MELENDEZ Rufino

FAU 20148157325 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 13/10/2026 16:33:48-0500



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=FB303E73EF64